

SISTEMA UTILIZADO POR NAFARCO S. COOP. PARA SELECCIONAR CON QUÉ ORGANIZACIONES COLABORAR EN PROYECTOS RSE

PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

El Consejo Rector revisará en la reunión de octubre/noviembre todas las peticiones presentadas, por tanto las distintas organizaciones interesadas deberán presentar sus solicitudes como mínimo antes del 30 de septiembre.

Las solicitudes presentadas después de esa fecha límite pasarán a formar parte de la siguiente convocatoria.

TIPO DE COLABORACIÓN:

Se entiende que por norma general, la aportación de Nafarco se hará para realizar una campaña en colaboración con otras organizaciones que buscan recaudar fondos mediante la movilización de diversos colectivos de la sociedad. Por tanto, los fondos y acciones aportados por Nafarco van dirigidas a ser un soporte de dicha acción. Sin embargo, el Consejo Rector lo cree oportuno podrá seleccionar una cantidad en calidad de donación directamente a algún proyecto.

La aportación de Nafarco a cada organización no será superior al 50% de lo presupuestado para ese año, y no se establece un límite de mínimos (excepcionalmente el Consejo Rector de Nafarco tiene la capacidad de decidir aportar más % e incluso más de lo presupuestado para RSE)

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta principalmente lo siguiente:

- El potencial de mejora de las necesidades del colectivo beneficiario del proyecto.
- La viabilidad técnica, económica y de gestión del proyecto y la entidad que lo presenta.
- El carácter innovador en términos de enfoque o ejecución.
- Las posibilidades de continuidad en el futuro

DISPOSICIONES GENERALES:

La participación en la gestión y desarrollo del proyecto financiado por parte de personas vinculadas a la entidad beneficiaria no supone en ningún caso relación laboral con Nafarco.

Nafarco no se responsabiliza de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta a la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectada por las mismas.

Las ayudas a proyectos de acción social que sean concedidas por Nafarco se realizan en cumplimiento de sus fines estatutarios y no están condicionadas al resultado técnico o económico del proyecto.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases, dejará sin efecto la financiación del proyecto por parte de Nafarco, quien también podrá solicitar la devolución de las cantidades abonadas y se guardará todas las actuaciones judiciales que estime oportunas.

La entidad impulsora del proyecto se compromete, en relación con el tratamiento de datos que realice en la ejecución del Proyecto, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y a la normativa que desarrolla a la citada Ley Orgánica.

Todos los datos personales proporcionados, así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo de la relación entre Nafarco y la entidad solicitante de la ayuda que se regulan a través de las presentes Bases, serán incluidos en un fichero, automatizado o no, cuyo responsable y titular es Nafarco, única entidad destinataria de los datos, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la solicitud y en su caso de las ayudas concedidas.

La entidad solicitante, tras haber informado del contenido íntegro de la presente cláusula a los miembros del equipo del proyecto, se compromete a obtener el consentimiento expreso de la persona o personas cuyos datos vaya a facilitar para la gestión de la solicitud para facilitar sus datos personales a Nafarco para la realización de los tratamientos de datos previstos en la presente cláusula.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La documentación necesaria son unos requisitos básicos y la presentación del proyecto, y la organización deberá enviarla al correo dir.tec@nafarco.es

Requisitos básicos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente. (*)
- Estar constituidas como entidad sin ánimo de lucro que persiga fines de interés social. (*)
- Organización sujeta a la ley 49/2002 (de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo), o Ley Foral 10/1996 (reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio). (*)
- Tener las cuentas de los dos últimos ejercicios económicos cerrados sometidas a auditoría realizada por un auditor externo censor jurado de cuentas. (*)
- Una misma entidad solo podrá un proyecto por convocatoria
- No se admitirán proyectos que tengan como fin la financiación de congresos, jornadas, seminarios u otros actos puntuales así como la elaboración de publicaciones (aunque pueden contemplarse estos actos y materiales como medios necesarios para el desarrollo del proyecto). Tampoco se admitirán los proyectos que tengan como fin atender los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad

Es preciso que el correo electrónico se especifique qué documento se envía para demostrar los requisitos básicos marcados con (*)

Presentación del proyecto:

Nombre Organización Solicitante	
Dirección completa	
Persona de contacto	
Mail y teléfono de contacto	
1. Descripción de la Entidad Social (máximo 100 palabras)	
2. Descripción del proyecto (máximo 200 palabras). Incluir qué papel juega Nafarco y sus farmacias.	
3. Público objetivo beneficiario	
4. Recursos económicos para el desarrollo del proyecto	
5. Plazo de ejecución	

A continuación marque las opciones que cumpla su organización y/o la campaña/colaboración que propone (de cada una de las opciones que marque, debe ampliar información ya sea, redactando en su espacio, adjuntando documentos, o ambas cosas):

CRITERIOS DE SELECCIÓN	Suma de puntos
La acción es interesante para conseguir la colaboración activa de farmacias socias y/o empleados (4 puntos)	
Ayuda a asociaciones de enfermos y sus familias, de algún Socio o trabajador de Nafarco (4 puntos)	
La acción tiene que ver con la investigación de nuevos tratamientos terapéuticos? (3 puntos)	
Tiene alta repercusión en medios locales (Navarra) (3 puntos)	
Tiene alta repercusión en medios Nacionales/Sector Farmacéutico (2 puntos)	
La acción tiene que ver con la fabricación, distribución, o dispensación de medicamentos o productos sanitarios? (2 puntos)	
La acción está promovida para fomentar el deporte, la solidaridad, vida saludable de los habitantes de Navarra (2 puntos)	
La acción está dirigida a facilitar el acceso a los medicamentos, la asistencia sanitaria y el suministro de agua potable y alimentos (2 puntos)	
Ayuda a asociaciones de enfermos y sus familias (2 puntos) [no puede seleccionarse este criterio si ya se ha marcado el segundo criterio]	
La entidad desarrolla actividades relacionadas con la divulgación de hábitos de vida saludables (2 puntos)	
La acción está promovida para fomentar el deporte, la solidaridad, vida saludable de los habitantes de Noain (1 punto)	
Contar con sede social permanente dentro del territorio de la Comunidad Foral de Navarra (1 punto)	
TOTAL PUNTOS	